

Santiago, dos de agosto de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 81253-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a lo demás, téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 48.804-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, dos de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a dos de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

